

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de Constructora Malpo SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 31 de diciembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 2026070012, de fecha 8 de enero de 2026, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260710327 a Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque, de fecha 17 de febrero de 2026.
4. La carta de 10 de junio de 2026, presentada por Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de Constructora Malpo SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168760704>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, el señor Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de Constructora Malpo SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque**".
2. Que, con fecha 8 de enero de 2026, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 2026070012, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 10 de abril de 2026.
4. Que, con fecha 10 de abril de 2026, se publicó Resolución de Extensión de Suspensión de Plazo N°20260700154, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 10 de junio de 2026.
5. Que, por carta presentada con fecha 10 de junio de 2026, Pablo Alejandro Obrador Hurtado, en representación de Constructora Malpo SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 31 de agosto de 2026.
6. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden al desarrollo de la modelación atmosférica, desarrollo estudio en terreno de limnología, desarrollo de prospección arqueológica actualizada y su respectivo informe y actualización de Análisis de Consideración de Cambio Climático, entre otros aspectos.
7. Que, es facultad discrecional de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, acceder o rechazar la solicitud de extensión planteada por el proponente, atendidas las características propias del proyecto en evaluación y la naturaleza y extensión del ICSARA.
8. Que dada la naturaleza y alcance del ICSARA, y considerando los tiempos de evaluación transcurridos, no se visualiza que se requiera del otorgamiento de un plazo mayor del ya transcurrido desde la publicación de dicho ICSARA.
9. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad no se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
10. Que, en conformidad con lo anterior,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168760704>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de julio de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule

MFA/GLS

Distribución:

CONSTRUCTORA MALPO SPA (Titular)

CC:

Gonzalo Arturo León Silva (Oficial de Partes)

Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Modificación Proyecto Inmobiliario Alto Manque

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168760704>